

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: SA20-023

DIRECCION: AV 0A de la urbanización Olaya Herrera y AV libertadores del barrio Blanco, San José de Cúcuta –Norte de Santander – Colombia.

DIRECCION ELECTRONICA E.S.E IMSALUD:

gerenciacion@imsalud.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.imsalud.gov.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1-2
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2
4	PARTICIPANTES	3-4
5	OFERTA	4-6
6	PRESUPUESTO	6
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	6
8	CRONOGRAMA	6
9	CLAUSULADO	6-7
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	7
11	ANEXO	7-11

1. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATACION PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO; PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. IMSALUD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2020, LAUDO ARBITRAL Y CONVENCION COLECTIVA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS

La E.S.E. IMSALUD requiere realizar actividades de recreación en el desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos, dirigidos a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la entidad para lo cual se realizará el Día de la Familia e Integración de fin de año.

DIRIGIDO A	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
190 EMPLEADOS PÚBLICOS	INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO	Bingo Virtual en vivo organizado por la Caja de Compensación	1
		Cartón digital	190
		Rondas	10
16 TRABAJADOR ES OFICIALES	INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO	Bingo Virtual en vivo organizado por la Caja de Compensación	1
		Cartón digital	16
		Rondas	10
190 EMPLEADOS PÚBLICOS Y 16 TRABAJADOR ES OFICIALES	DIA DE LA FAMILIA	Entrada al auto cinema con refrigerio incluido para 4 personas.	206 familias

LA ESE IMSALUD, REVISARÁ COMO PRINCIPAL CRITERIO DE SELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PRIORIZARÁ EL MENOR PRECIO OFERTADO UNA VEZ SEA REALIZANDO EL ANALISIS ECONOMICO DEL COSTO.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- A. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- C. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la E.S.E. IMSALUD. por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- D. Responder por la calidad de los servicios prestados.
- E. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- F. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- G. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- H. Responder por la administración y entrega de las prendas objeto de la dotación producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- I. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de la E.S.E. IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Planear, organizar, coordinar y realizar los diferentes eventos y actividades establecidas por la entidad.
- B. Garantizar la realización de las actividades en la ejecución del objeto contractual.
- C. Disponer de la totalidad de los elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades de bienestar social.
- D. Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades de bienestar social.
- E. Garantizar la entrega de refrigerios, menús, bebidas y demás que se requiera para cada actividad según corresponda, con los estándares de calidad establecidos por la autoridad competente para el manejo de alimentos y asegurando la oportunidad en la entrega.
- F. Las actividades de bienestar social se deberán realizar acatando los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, con ocasión a la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19.
- G. Disponer de los medios audiovisuales y digitales idóneos para realizar las actividades de bienestar social tales como: equipo de cómputo, video, sonido, plataformas de videoconferencias y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de bienestar social.
- H. Realizar las actividades de bienestar social para la totalidad de los empleados públicos y trabajadores oficiales beneficiados con el programa de bienestar social.
- I. Reportar de inmediato cualquier novedad o anomalía al supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.

2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las Cajas de Compensación Familiar, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Imsalud, previstas en la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12

de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que LA ESE le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: *“Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país “*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del [parágrafo](#) del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”. Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la ESE IMSALUD.

5. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
8. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 0024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSASLUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

10. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (<i>Ley 2013 de 2019</i>)
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

14	sarlaft																							
<p>En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>																								
<p><u>CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :</u></p> <p>a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación</p> <p>b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.</p> <p>c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.</p> <p>d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.</p> <p>e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.</p> <p>f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).</p> <p>g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por la ESE IMSALUD para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.</p> <p>h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.</p> <p>i) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.</p> <p>j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.</p> <p>k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.</p> <p>l) Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.</p> <p>m) Los demás casos en que se incumplan provisiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico</p>																								
6. PRESUPUESTO																								
VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE	\$20.600.000																							
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.																								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 003678	Fecha: 18 diciembre 2020																							
7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No:</th> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA</th> <th>%</th> <th>SUMA ASEGURADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más.</td> <td>20</td> <td>20% del valor ofertado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CALIDAD DE LOS BIENES</td> <td>Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más</td> <td>20</td> <td>20% del valor ofertado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL</td> <td>POR EL TERMINO DELCONRATO</td> <td>20</td> <td>20% del valor ofertado</td> </tr> </tbody> </table>					No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA	1	CUMPLIMIENTO	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más.	20	20% del valor ofertado.	2	CALIDAD DE LOS BIENES	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más	20	20% del valor ofertado	3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL	POR EL TERMINO DELCONRATO	20	20% del valor ofertado
No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA																				
1	CUMPLIMIENTO	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más.	20	20% del valor ofertado.																				
2	CALIDAD DE LOS BIENES	Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más	20	20% del valor ofertado																				
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTUAL	POR EL TERMINO DELCONRATO	20	20% del valor ofertado																				

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION	18/12/2020	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
2	<u>CIERRE DE LA INVITACION (PROPUESTA Y REQUISITOS LEGALES)</u>	<u>21/12/2020</u> <u>Hasta las :10:00 A.M.</u>	Av. 0A de la urbanización Olaya herra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co
3	INFORME DE EVALUACION (INFORME DE REQUISITOS LEGALES-ANALISIS ECONOMICO PROPUESTA)	22/12/2020	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
4	PLAZO PARA SUBSANAR	23/12/2020 hasta las 10:00 A.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya herra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co
5	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	24/12/2020	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
6	ACEPTACION DE LA OFERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	Av. 0A de la urbanización Olaya herra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co
7	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO	Av. 0A de la urbanización Olaya herra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la ESE IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la ESE IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. La ESE IMSALUD dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte de la ESE IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

La ESE IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La ESE IMSALUD, a través de la Oficina GESCON, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la ESE IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la ESE IMSALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

9. CLAUSULADO

FORMA DE PAGO: El pago se realizará, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- 1) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del Acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- 2) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 3) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co
- 4) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 5) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y

<p>reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.</p> <p>6) SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.</p> <p>7) EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.</p> <p>8) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>9) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. IMSALUD, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.</p> <p>10) CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.</p> <p>11) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.</p>
10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA
<p>Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.</p>
11. ANEXO
FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT ANEXO

Se expide en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
Subgerente Administrativo y financiero ESE IMSALUD

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Jefe de servicios generales
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos-Abogado GESCON